

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**4231 Corrección de errores del extracto de la Orden de 7 de agosto de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de "Proyectos de mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios", en el marco del Convenio entre la Región de Murcia y el Gobierno de España (M.R.R.).**

BDNS (Identif.): 854433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854433>)

Advertidos errores en el extracto de la Orden de 7 de agosto de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de "Proyectos de mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios", en el marco del convenio celebrado entre la Región de Murcia y el Gobierno de España (M.R.R.), publicado en el B.O.R.M. nº 205, de fecha 5 de septiembre de 2025, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el apartado cuarto, cuantía, **donde dice:**

Se establece una intensidad de la ayuda del 80% sobre el coste elegible del proyecto subvencionable. Por tanto, será necesaria la cofinanciación por parte de los ayuntamientos. En cualquier caso, la cuantía máxima de la ayuda no superará los 200.000,00 euros por solicitud, estableciéndose un máximo de dos solicitudes por ayuntamiento.

**Debe decir:**

Se establece una intensidad de la ayuda del 80% sobre el coste elegible del proyecto subvencionable. Por tanto, será necesaria la cofinanciación por parte de los ayuntamientos. En cualquier caso, se establece un máximo de dos solicitudes por ayuntamiento.

Murcia, 5 de septiembre de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.